

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25516 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado - 000423/2011 - D sobre declaración de concurso de la mercantil Jaime Pastor García, con DNI n.º 21.626.007-G, y doña María Asunción Santos Santos, con DNI n.º 48.336.693-P, con domicilio en Villajoyosa (Alicante) en Partida Atalayas, n.º 15, se ha dictado auto de fecha 4 de junio de 2012, que contiene, entre otros, los siguiente pronunciamiento:

Parte dispositiva

1. Se inadmite la propuesta de convenio.
2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
4. Se declara extinguido el derecho de alimentos con cargo a la masa activa del concurso.
5. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
6. Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 8 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.
7. Procédase a la formación de la sección sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.
8. Se suspende la Junta de Acreedores prevista para el próximo día 14 de junio de 2012, a las 11'00 horas, sirviendo la presente de notificación en forma.

Dentro de los 5 días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de espiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 2 de julio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120053364-1